

SUBVENCIONES FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS (concurrencia competitiva)

(Orden de 20 de febrero de 2017, BOJA nº 41, 02-03-2017)

MODALIDAD PYMETUR: Crecimiento y consolidación de las empresas turísticas

| | |
|----------------------------------|---|
| OBJETO | Mejorar la competitividad y productividad de las microempresas, PYME, andaluzas así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas. |
| BENEFICIARIOS | <ul style="list-style-type: none">- Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) andaluzas.- EXCLUIDAS: Sociedades civiles, comunidades de bienes y cualquier otra agrupación de personas físicas, que careciendo de personalidad jurídica, que se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.- Establecimiento operativo en Andalucía y siempre que el ejercicio de la actividad subvencionada se desarrolle en dicho territorio.- Los requisitos exigidos tienen que cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la fecha de la completa justificación de la subvención concedida.- Puntuación mínima suma total criterios de valoración 10 puntos |
| CONCEPTOS SUBVENCIONABLES | Proyectos de inversión inicial, entendiéndose por ésta: <ul style="list-style-type: none">a) Activos materiales e inmateriales relacionados con:<ol style="list-style-type: none">1. Creación de un nuevo establecimiento2. Ampliación de la capacidad de un establecimiento existente3. Diversificación de la producción de un establecimiento en productos que antes no se producían en éste o4. Transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente ob) Adquisición de activos vinculados directamente a un establecimiento que haya cerrado o de no comprarlo otra persona, sin relación alguna con el vendedor, lo hubiera hecho (no se considera inversión inicial la simple compra de acciones). |

1. Establecimientos de alojamiento turístico:

1.1 Establecimientos hoteleros:

- a) Mejora y modernización de los establecimientos (priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información y la accesibilidad)
- b) Creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio
- c) Creación de establecimientos hoteleros rurales de categoría cuatro estrellas o superior.

1.2 Campamentos de Turismo: Mejora y modernización de las instalaciones de fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en algunas de las siguientes actuaciones:

- a) Incrementar la categoría del establecimiento
- b) Incrementar la accesibilidad
- c) Establecimiento y mejora de la señalización interior
- d) Recuperación y tratamiento paisajístico, adecuando las instalaciones del entorno.

1.3 Establecimientos de apartamentos turísticos y casas rurales: Creación, ampliación, mejora y modernización del establecimiento de apartamentos turísticos y de casas rurales, en los supuestos siguientes:

- a) Acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.
- b) Incrementar la categoría del establecimiento
- c) Incrementar la accesibilidad
- d) Creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.

2. Viviendas turísticas de alojamiento rural: Reformas para su transformación en establecimiento de alojamiento turístico rural.

3. Establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes (turismo gastronómico, cultural, industrial, de salud, activo, entre otros) y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas:

- a) Creación, mejora y modernización del establecimiento
- b) Mejora de la accesibilidad

4. Agencias de Viajes:

- a) Modernización tecnológica
- b) Mejora de la accesibilidad

| | | |
|--|---|--|
| | <p>5.Servicios de información turística:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Modernización tecnológica b) Mejora de la accesibilidad <p>6.Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte.</p> <p>7.Creación de productos turísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tendentes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas y a combatir la estacionalidad b) Que permitan reforzar los mercados tradicionales apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento c) Dirigidos a personas con discapacidad <p>8.Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos de playa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO SERÁN SUBVENCIONABLES AQUELLAS ACTUACIONES QUE SE HAYAN INICIADO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA - Las inversiones a realizar deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un periodo, al menos 3 años, desde la finalización de su ejecución - Aportación mínima del beneficiario del 25% de la inversión incentivable. | |
| <p>GASTOS SUBVENCIONABLES</p> | <ul style="list-style-type: none"> 1. Construcciones, excluidos la adquisición de terrenos 2. Trabajos de proyecto y dirección facultativa 3. Mobiliario e instalaciones 4. Sistemas de información, software y equipos informáticos (hardware) 5. Maquinaria y equipos 6. Gastos de asesoramiento <ul style="list-style-type: none"> - Los activos o bienes adquiridos pueden ser nuevos o de segunda mano, en este caso, siempre que se hayan adquirido en condiciones de mercado y deducidos los que hayan recibido anteriormente subvención. | |
| <p>CUANTÍAS (máximo 200.000€)</p> | <p>Microempresas y pequeñas empresas Medianas empresas Trabajos de proyecto y dirección facultativa y asesoramiento</p> | <p>45% inversión aceptada 35% inversión aceptada Podrá alcanzar el 50%</p> |

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.En base a la localización del proyecto y al solicitante:

- Plantilla indefinida >70%. 5 puntos
- Incremento de la tasa de empleo neto de la empresa equivalente a los 2 últimos años $\geq 20\%$. 3 puntos
- Compromiso de mejorar las condiciones socio-laborales de los trabajadores respecto a las especificadas en los convenios. 3 puntos
- 50% de puestos están ocupados por mujeres. 2 puntos
- Emplazamiento del proyecto:
 - a) La totalidad del proyecto se desarrolla en un Municipio Turístico. 2 puntos
 - b) Si el proyecto se desarrolla parcialmente en un Municipio Turístico. 1 punto.
- Volumen anual de negocios en el año anterior a la solicitud:
 - a) $>200.000\text{€}$. 2 puntos
 - b) $100.000\text{€} < \text{VN} \leq 200.000\text{€}$. 1 punto
- Experiencia en el sector turístico. 1 punto/cada año. Máximo 5 puntos
- Certificados de calidad:
 - a) SICTED. 3 puntos
 - b) Calidad Turística-Marca Q. 2 puntos
 - c) ISO, UNE, etc.1 punto

2.En base al proyecto:

- Volumen de empleo que se cree:
 - a) 3 o más puestos. 3 puntos
 - b) 1 ó 2 puestos. 2 puntos
- Si se incluyen actuaciones que mejoren la accesibilidad global del destino. 2 puntos
- Si contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. 2 puntos
- Que permita incrementar y diversificar la oferta turística del municipio a través de la participación en proyectos puestos en valor por la Consejería de Turismo y Deporte. 1 punto
- Carácter innovador del proyecto. 1 punto
- Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible:
 - a) Reducción del impacto ambiental (ahorro energético, agua, reciclado, gestión de residuos). 2 puntos
 - b) Incluye medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio. 1 punto.

SUMA TOTAL DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 40 PUNTOS (mínimo exigido 10 puntos)

| | |
|---------------------------------------|--|
| PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES | El que se establezca en la convocatoria |
| DOCUMENTACIÓN | Formulario de solicitud Anexo I |
| FORMAS DE PAGO | <ul style="list-style-type: none">- General (100%): Previa justificación de la totalidad de la actuación o proyecto- Anticipo máximo 75%: Según resolución de concesión en aquellos casos en los que la totalidad de la actuación o proyecto no se hubiera realizado en fecha anterior a ésta.- Anticipo 100%: Según resolución de concesión en aquellos casos en los que la totalidad de la actuación o proyecto no se hubiera realizado en fecha anterior a ésta y el importe de la subvención sea = ó < 6.050€ |

MODALIDAD EMPRENTUR: Creación de nuevas empresas turísticas

| | |
|----------------------------------|--|
| OBJETO | Prestar apoyo a la creación de nuevas empresas y al emprendimiento en el ámbito turístico |
| BENEFICIARIOS | <ul style="list-style-type: none">- Emprendedores, personas que acceden por 1ª vez a la condición de empresario en el sector turístico, mediante la constitución de una sociedad mercantil, cooperativa o laboral o como empresario autónomo individual.- Que se constituyan con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de resolución de la misma y siempre y cuando el proyecto se desarrolle en Andalucía- Los requisitos exigidos tienen que cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la fecha de la completa justificación de la subvención concedida.- Puntuación mínima criterios de valoración 10 puntos |
| CONCEPTOS SUBVENCIONABLES | Creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía: creación de establecimientos, nuevos productos, servicios y empresas innovadoras como las relacionadas con actividades turísticas saludables y vinculadas al bienestar de las personas, turismo gastronómico, cultural, entre otros, o relacionados con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas. |
| GASTOS SUBVENCIONABLES | <ol style="list-style-type: none">1. Creación, puesta en funcionamiento e inicio de la actividad:2. Gastos de asesoramiento3. Notaría e inscripción en el registro público4. Adquisición equipos informáticos o de infraestructura TIC, en general5. Adquisición y tratamiento de software6. Mobiliario7. Inmovilizado material e inmaterial necesario y justificado para el funcionamiento de la empresa8. Maquinaria9. Leasing (siempre que se ejercite la opción de compra en el plazo concedido para la realización de las inversiones)10. Obra de adaptación y mejora de infraestructura propia. <p>Las inversiones a realizar deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un periodo, al menos 3 años, desde la finalización de su ejecución</p> |

| | |
|---------------------------------------|--|
| CUANTÍAS | Máximo 50.000€ No se exige aportación de fondos propios Régimen de mínimos |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN | <p>1.En base a la localización del proyecto y al solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carácter innovador del proyecto. 3 puntos - Que permita incrementar y diversificar la oferta turística del municipio. Se tendrá en cuenta la firma de convenios o protocolos de colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte. 3 puntos - Viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto. 3 puntos - Coherencia del proyecto. Se evaluará la memoria descriptiva de la actividad, así como la concreción de las actuaciones planteadas. 3 puntos - Compromiso de mejorar las condiciones socio-laborales de los trabajadores respecto a las especificadas en los convenios. 3 puntos - Si se incluyen actuaciones que mejoren la accesibilidad global del destino. 3 puntos - Si contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. 3 puntos - Volumen de empleo que se cree: <ul style="list-style-type: none"> c) 3 o más puestos. 3 puntos d) 1 ó 2 puestos. 2 puntos - Que el proyecto incluya medidas de reducción del impacto ambiental (ahorro energético, agua, reciclado, gestión de residuos). 2 puntos <p>SUMA TOTAL DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 28 PUNTOS (mínimo exigido 10 puntos)</p> |
| PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES | El que se establezca en la convocatoria |
| DOCUMENTACIÓN | Formulario de solicitud Anexo I |
| FORMAS DE PAGO | <ul style="list-style-type: none"> - General (100%): Previa justificación de la totalidad de la actuación o proyecto - Anticipo máximo 75%: Según resolución de concesión en aquellos casos en los que la totalidad de la actuación o proyecto no se hubiera realizado en fecha anterior a ésta. - Anticipo 100%: Según resolución de concesión en aquellos casos en los que la totalidad de la actuación o proyecto no se hubiera realizado en fecha anterior a ésta y el importe de la subvención sea = ó < 6.050€ |